



OPC Morúa Ponce Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA
RED DE SALUD PUNO



Mg. MARCO ALCIDES APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4467

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Enero del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N°054-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral de Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicio; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 054-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones como Jefe de la Unidad de Economía, Oficina de Administración, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA**, con el cargo de Asistente Administrativo, con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 13 de enero del 2024

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 4015-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud encada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2024-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada **Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA**, con el cargo de Asistente Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 13 de enero del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Mg. WILSON W. TIGORA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396